DECRETO NO. 45

SE CONCEDE PESIÓN POR VIUDEZ O RIESGO DE TRABAJO A TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y ;

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- *Que mediante oficios números SGG-613/2015, SGG-690/2015, SGG-686/2015, y SGG-680/2015 de fecha 30 de noviembre, los dos siguientes del 03 de diciembre y el último del día 07 del mismo mes, todos del año 2015 respectivamente, la Secretaría General de Gobierno, remitió las Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen 1 solicitud de pensión, cuyos expediente nos fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 448/015 y 468/015, de fecha 08 y 14 de diciembre del año 2015 respectivamente, suscrito por los CC. Diputados Crispín Guerra Cárdenas y Leticia Zepeda Mesina, Secretarios de la Directiva en funciones.*

SEGUNDO.- *Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios de número DGRH/1963/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015; DGRH/1797/2015, de fecha 23 de octubre de 2015; DGRH/1957/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015; DGRH/1870/2015, de fecha 03 de noviembre de 2015; DGRH/1856/2015, de fecha 29 de octubre de 2015; DGRH/1480/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015; DGRH/1502/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015; DGRH/1691/2015, de fecha 12 de octubre de 2015; DGRH/1979/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015; DGRH/1991/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015; DGRH/1718/2015, de fecha 15 de octubre de 2015; mediante oficio no. 624/2015 el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado solicitó al Ejecutivo la Iniciación del trámite para autorizar Pensión por Viudez, de fecha 08 de abril de 2015; DGRH/2001/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015; DGRH/1874/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015; DGRH/1761/2014, de fecha 20 de octubre de 2015 y DGRH/0793/2014, de fecha 02 de mayo de 2014; solicitaron al Titular Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por riesgo de trabajo a favor del C.Epigmenio Gabriel Malta Castillo; Pensión por vejez de los CC. Martha Elva Tejeda Torres, Ismael Herrera Vega, Ma. Cruz Muñoz Vega, Carmen Alicia Sánchez Jalomo, Urbano Zepeda Sánchez, Manuel Alcaraz Ramírez, Refugio Ramírez Macías, María Sandoval Mendoza, Alfonso Granados Mora, José Francisco Martínez Anzar, Antonio Flores Fuentes; pensión por viudez los C.C. Ma. Concepción Díaz Mancilla, Ma. Guadalupe Márquez Anguiano, Ofelia Larios Carmona, Ma. Del Carmen Jacobo Sánchez y Eloisa Velasco Baltazar, respectivamente.*

TERCERO.- *Que el C. Epigmenio Gabriel Malta Castillo, nació el 22 de octubre de 1965, según consta en la Certificación de Nacimiento del acta No. 2186, correspondiente al mismo año,*

expedida por el Director de Registro Civil del estado de Colima, el día 08 de septiembre de 2015, acreditando una edad de 50 años, contando con una antigüedad de 23 años un mes de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado a los 16 días del mes de octubre del año 2015. Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. No. 6 "Griselda Álvarez Ponce de León", comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director Técnico C/M III.

CUARTO.- *Que la C. Martha Elva Tejeda Torres, nació el día 13 de junio de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 272, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 25 de agosto de 2015, acreditando una edad de 62 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 15 años 5 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de octubre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la categoría de Secretaría "A", plaza sindicalizada.*

QUINTO.- *Que el C. Ismael Herrera Vega, nació el día 19 de agosto de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 00188, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Paracuaro, Michoacán, el día 22 de noviembre de 2007, acreditando una edad de 60 años cuenta con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaria de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, el día primero del mes de octubre del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza.*

SEXTO.- *Que la C. Ma. Cruz Muñoz Vega, nació el día 03 de mayo de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 725, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de junio de 2015, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 25 años 9 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los quince días del mes de octubre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente del DIF Estatal Colima, con la categoría de Intendente, plaza sindicalizada.*

SÉPTIMO.- *Que la C. Carmen Alicia Sánchez Jalomo, nació el día 17 de julio de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 184, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de octubre de 2010, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 24 años 9 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de abril del año en curso.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

OCTAVO.- *Que el C. Urbano Zepeda Sánchez, nació el 25 de mayo de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 12, correspondiente al mismo año, expedida por el Director de Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de mayo del año 2015, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 25 años con 3 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 18 días del mes de Septiembre de este año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Suboficial, plaza de confianza.*

NOVENO.- *Que el C. Manuel Alcaraz Ramírez, nació el día 08 de mayo de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 332, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de mayo de 2011, acreditando una edad de 62 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 15 años 10 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de septiembre del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Contraloría General de Gobierno, dependiente del Despacho del Gobernador, con la categoría de Auditor "B", plaza de confianza.*

DÉCIMO.- *Que el C. J. Refugio Ramírez Macías, nació el día 04 de julio de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1022, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de agosto de 2015, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 23 años 2 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de octubre del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que la C. María Sandoval Mendoza, nació el día 19 de enero de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 00040, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Coahuayana, Michoacán, el día 16 de junio de2015, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad a la fecha de 21 años 08 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el día 20 del mes de octubre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Telesec. Mat. No 3 "Benito Juárez García", ubicada en Cofradía de Morelos, localidad de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Directora Técnica de Telesec. III.*

***DÉCIMO SEGUNDO**.- Que el C. Alfonso Granados Mora, nació el día 28 de febrero de 1954, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 7, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 10 de septiembre de2015, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad a la fecha de 24 años 01 mes de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el día 30 del mes de septiembre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Prim. Mat. "Ramón G. Bonfil", de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Asist. de Serv. En Plantel III.*

***DÉCIMO TERCERO**.- Que el C. José Francisco Martínez Anzar, nació el 17 de agosto de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 01036, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de septiembre de 2015, acreditando una edad de 64 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 19 años con 10 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, a los quince días del mes de octubre del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, Dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Coordinador Técnico, plaza de Confianza.*

***DÉCIMO CUARTO**.- Que el señor Eugenio Olmos Mendoza, falleció el 20 de febrero de 2014, según consta en la certificación del acta de defunción No. 245, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, Col., el día 04 de marzo de 2014, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba Jubilado como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, según se asienta en la certificación del Dictamen aprobado del día 27 de agosto de 2014, por el pleno de dicho Órgano de Gobierno.*

Que la C. Ma. Concepción Díaz Mancilla, estaba casada con el Señor Eugenio Olmos Mendoza, como se acredita en la certificación de matrimonio del acta No. 152, correspondiente al año de 1965, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil, del H. Ayuntamiento de Colima, Col., el día 25 de marzo de 2014.

***DÉCIMO QUINTO**.- Que el C. J. Jesús Bayardo Pulido, falleció el 29 de agosto de 2015, según consta en la certificación de defunción del acta No. 1240, expedida por el oficial de registro Civil de Colima, Colima, el 11 de septiembre de 2015, quien se encontraba adscrito a la nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio DGRH/2001/2015.*

Que la C. Ma. Guadalupe Márquez Anguiano estaba casada con el C. J. Jesús Bayardo Pulido, como se acredita en la certificación de matrimonio del acta No. 43, correspondiente al año de 1955, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 31 de agosto de 2015, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la

Información Testimonial, ratificada ante el Notario Público Número 5, de esta Ciudad, el día 11 de noviembre del año en curso.

***DÉCIMO SEXTO**.- Que el señor Antonio Andrade Negrete, falleció el día 17 de agosto de 2015, según consta en la certificación de defunción del acta No. 1152, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el 22 de septiembre de 2015, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.*

Que la C. Ofelia Larios Carmona estaba casada con el señor Antonio Andrade Negrete, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 512, correspondiente al año de 1979, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 11 de septiembre de2015, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la copia de la sentencia de fecha 6 de octubre de 2015 de las Diligencias de Información Testimonial, mismas que se desahogaron en el Juzgado Tercero Familiar del Primer Partido Judicial de Colima, mediante Jurisdicción Voluntaria radicada bajo el expediente 15-0877-118F, certificada por la Secretaria de Acuerdos el día 08 de octubre del año en curso.

***DÉCIMO SÉPTIMO**.- Que el señor José Fajardo Jiménez, falleció el día 30 de julio de 2015, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1039, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el 13 de agosto de 2015, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados del Magisterio, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.*

Que la C. Ma. del Carmen Jacobo Sánchez estaba casada con el señor José Fajardo Jiménez, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 257, correspondiente al año de 1951, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 13 de agosto de2015, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Carta de Dependencia Económica, ratificada ante el Notario Público Número 1 de Colima, Colima, el día 21 de agosto del año en curso.

***DÉCIMO OCTAVO**.- Que el señor Mario Enríquez Casillas, falleció el día 23 de febrero de 2014, según consta en la certificación del acta de defunción No. 258, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el 24 de febrero de 2014, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados del Magisterio, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente Iniciativa.*

Que la C. Eloísa Velasco Baltazar estaba casada con el señor Mario Enríquez Casillas, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 196, correspondiente al año de 1961,

expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de marzo de2014, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Carta de Dependencia Económica, ratificada ante el Notario Público número 1 Lic. Ramón Pérez Díaz de Colima, Colima, el día 06 de marzo del año en curso.

DÉCIMO NOVENO.- *Que el C. Antonio Flores Fuentes, nació el día 13 de julio de 1941, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 610, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de diciembre de 2012, acreditando una edad de 74 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 15 años 8 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de octubre del año en curso, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Auxiliar Técnico, plaza de confianza.*

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 45

*"**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por invalidez por riesgo de trabajo a C. Epigmenio Gabriel Malta castillo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director Técnico "C/M III adscrito a la Escuela Telesecundaria No. 6 "Griselda Álvarez Ponce de León", actualmente Comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, misma que será revocada si el trabajador recupera su capacidad para el servicio de conformidad al artículo 66 de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, aplicado de manera supletoria, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $33,648.00 y anual de $403,776.00, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se concede pensión por vejez la C. Martha Elva Tejeda Torres, equivalente al 55.06% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaría "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, le corresponde una percepción mensual de $8,147.46 y anual de $97,769.52, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Se concede pensión por vejez al C. Ismael Herrera Vega, equivalente al 96.67% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, le corresponde una percepción mensual de $17,832.84 y anual de $213,994.08, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Se concede pensión por Vejez la C. Ma. Cruz Muñoz Vega, equivalente al 91.96% de su sueldo correspondiente a la categoría de Intendente, plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente del DIF Estatal Colima, le corresponde una percepción mensual de $13,013.77 y anual de $156,165.24, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO QUINTO.- *Se modifica el Decreto No. 562, aprobado por ese H. Congreso del Estado el día 08 de septiembre de 2015, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de septiembre del año en curso, por medio el cual esa Honorable Legislatura, autorizó otorgar pensión por jubilación al 100% ala C. Carmen Alicia Salazar Barajas; a efecto de corregir el error involuntario que la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado realizó, le corresponde una percepción mensual de $30,598.57 y anual $367,182.84, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO SEXTO.- *Se concede pensión por Vejez del C. Urbano Zepeda Sánchez, equivalente al 84.17% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Suboficial, plaza de confianza, adscrito a la Dirección general de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde una percepción mensual de $20,617.20 y anual de $247,406.40, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO SEPTIMO.- *Se concede pensión por Vejez al C. Manuel Alcaraz Ramírez, equivalente al 52.77% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auditor "B", plaza de confianza, adscrito a la Contraloría General de Gobierno, dependiente del Despacho del Gobernador y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $4,737.79 y anual de $56,853.48, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO OCTAVO.- *Se concede pensión por Vejez al C. J. Refugio Ramírez Macías, equivalente al 77.22% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $11,488.23 y anual de $137,858.76, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO NOVENO.- *Se concede pensión por vejez a la C. María Sandoval Mendoza, equivalente al 77.38% de su sueldo correspondiente a la categoría de Directora Técnica de Telesecundaria. III, adscrita a la Escuela. Telesecundaria. Mat. No 3 "Benito Juárez García", ubicada en Cofradía de Morelos, localidad de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $26,213.98 y anual de $314,567.76, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO DECIMO.- ARTÍCULO ÚNICO.- *Se concede pensión por vejez al C. Alfonso Granados Mora, equivalente al 80.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asistente de Servicio en Plantel III, adscrito a la Escuela Primaria Matutina "Ramón G. Bonfil", de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $7,343.82 y anual de $88,125.84. Autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- *Se concede pensión por vejez al C. José Francisco Martínez Anzar, equivalente al 66.11% de su sueldo correspondiente a la categoría de Coordinador Técnico, plaza de Confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $15,271.29 y anual de $183,267.48, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- *Se concede pensión por viudez a la C. Ma. Concepción Díaz Mancilla, la cual se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entre en estado de concubinato o por defunción, equivalente al 90.00%, de la percepción económica que en vida recibía el Señor Eugenio Olmos Mendoza, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba Jubilado como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, llevará a cabo los tramites presupuestarios necesarios, ante las instancias de Gobierno respectivos, a efecto de que la pensión por viudez que se tramita, se cubra oportunamente. Le corresponde una percepción mensual de $91,068.93 y anual de $1,092,827.16, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- *Se concede pensión por viudez a la C. Ma. Guadalupe Márquez Anguiano, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entre en estado de concubinato o por defunción, equivalente al 100%, de la percepción económica que en vida recibía el Señor J. Jesús Bayardo Pulido ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $3,891.08 y anual de $46,692.96, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- *Se concede pensión por viudez a la C. Ofelia Larios Carmona, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Antonio Andrade Negrete, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de $7,284.64 y anual de $87,415.68, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- *Se concede pensión por viudez a la C. Ma. del Carmen Jacobo Sánchez, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor José Fajardo Jiménez, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados del Magisterio, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de $3,224.88 y anual de $38,698.56, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- *Se concede pensión por viudez a la C. Eloísa Velasco Baltazar, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Mario Enríquez Casillas, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados del Magisterio, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de $47,132.96 y anual de $565,595.52, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- *Se concede pensión por Vejez al C. Antonio Flores Fuentes, equivalente al 52.22% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $6,974.51 y anual de $83,694.12, autorizando al Poder Ejecutivo para afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.*

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- *El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".*

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 18 dieciocho días del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince.

DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

PRESIDENTE

DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS

SECRETARIO

DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA

SECRETARIA